

Res. que aprueba el contrato de permuta
suscrito entre el Estado Dominicano y la
Firma Fertilizantes Santo Domingo, S.p.A.

28-6-78



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 17992

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

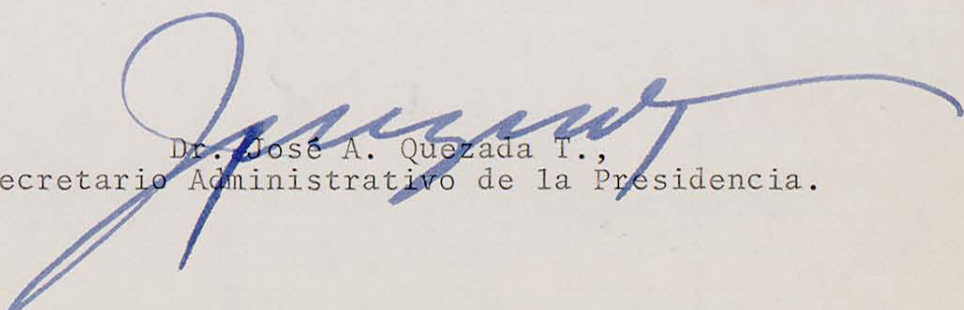
29 JUN. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma - Fertilizantes Santo Domingo, C. por A., (FERSAN), en - fecha 2 de febrero de 1978, ha sido promulgada en fecha 28 de junio del año en curso y registrada con el No.803.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 17992

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

29 JUN. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Fertilizantes Santos Domingo, C. por A., (FERSAN), en fecha 2 de febrero de 1978, ha sido promulgada en fecha 28 de junio del año en curso y registrada con el No. 803.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ja/ec.

Núm: 17992

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

29 JUN. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Fertilizantes Santos Domingo, C. per A., (FERSAN), en fecha 2 de febrero de 1978, ha sido promulgada en fecha 28 de junio del año en curso y registrada con el No. 805.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
jm/ec.

Núm: 17992

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

29 JUN. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Fertilizantes SantosDomingo, C. por A., (FERGAN), en fecha 2 de febrero de 1978, ha sido promulgada en fecha 28 de junio del año en curso y registrada con el No. 803.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ja/ec.

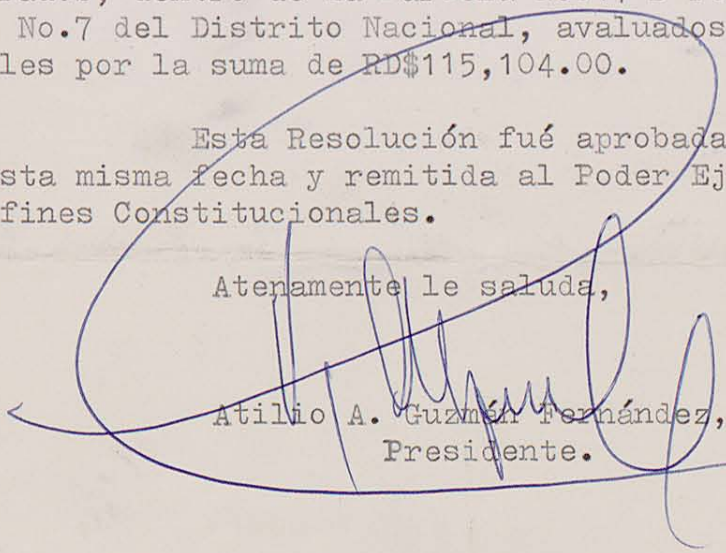
REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANASanto Domingo de Guzmán, D.N.
20 de junio de 1978.-Núm.00185:Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00202, de fecha 14 de junio del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Fertilizantes Santo Domingo, C. por A., (FERSAN), por medio del cual el primero traspasa a la segunda, varias porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos.17-A y 223-Parte, todas del D.C. No.7 del Distrito Nacional, a cambio de una porción de terreno con área de 14,368.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-B-refundida, del D.C. No.7 del Distrito Nacional, avaluados dichos inmuebles por la suma de RD\$115,104.00.

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atenamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
20 de junio de 1978.-

Núm. 00185:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00202, de fecha 14 de junio del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Fertilizantes Santo Domingo, C. por A., (FERSAN), por medio del cual el primero traspasa a la segunda, varias porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos. 17-A y 223-Parte, todas del D.C. No. 7 del Distrito Nacional, a cambio de una porción de terreno con área de 14,368.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 17-B-refundida, del D.C. No. 7 del Distrito Nacional, avaluados dichos inmuebles por la suma de RD\$115,104.00.

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atenamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de junio de 1978.-

00202

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de permuta suscrita entre El Estado Dominicano y la firma Fertilizantes - Santo Domingo, C. por A., (FERSAN), por medio del cual el primero traspasa a la segunda, varias porciones de terreno dentro de las parcelas Nos. 17-A y 223-Parte, todas del D.C. No. 7 del Distrito Nacional, a cambio de una porción de terreno con área de 14,368.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 17-B-refundida, del D.C. No. 7 del Distrito Nacional, evaluados dichos inmuebles por la suma de RD\$ 115,104.00.-

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
14 de junio de 1978.-

No.00199.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.16287, de fecha 13 de junio del año en curso anexo al cual remitió los Contratos:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano - traspassa a título de venta en favor del Banco Central de - la República Dominicana la totalidad de la Parcela 103 del D. C. No.3 del Municipio de Cabrera, Sección Abreu, Provin-
cia de María Trinidad Sánchez,

b) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano - traspassa a título de permuta en favor de la empresa Ferti-
lizantes Santo Domingo, C. por A. (FERSAN), varias porciones de terreno dentro de las parcelas Nos.17-A y 223-parte, to-
das del D. C. No.7 del Distrito Nacional, a cambio de una porción de terreno con área de 14,368.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-B-refundida del D. C. No.7 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$115,104.00.

c) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano au-
toriza a las empresas "Inmobiliaria Manrique, S. A." y -
"Supermercado García, C. por A.", a efectuar pagos al Ing.
Rafael V. Bisonó, que asciendan a la suma de RD\$172,030.42,

...../

-2-

para satisfacer parte del costo de las mejoras que constituyen el Centro Comercial Los Jardines, no pagado por el Estado a dicho ingeniero contratista de la obra, ya que el costo total del Centro Comercial ascendió a la suma de RD\$1,054,777.00, habiendo abonado hasta ahora únicamente la suma de RD\$882,746.58.

Pláceme participarle que el senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los Referidos Contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



V.M.



Aprobado en única Sesión día 14-6-78

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 16287

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 JUN. 1978

Al
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional - por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su presidencia, de conformidad con las disposiciones del Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los siguientes contratos:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana la totalidad de la Parcela 103 del D.C. No.3 del Municipio de Cabrera, Sección Abreu, Provincia de María Trinidad Sánchez, con área de 20 Has., 18 As., 82 Cas., y sus mejoras, adquirida a su vez de los señores Simeón Gil Alcequiez y compartes, por la suma de RD\$41,730.00, pagadera en su totalidad al momento de suscribirse el contrato.

b) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la empresa

...../

Archivo



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

16287

-2-

Fertilizantes Santo Domingo, C. por A. (FERSAN), varias porciones de terreno dentro de las parcelas Nos.17-A y 223-parte, todas del D.C. No.7 del Distrito Nacional, a cambio de una porción de terreno con área de 14,368.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-B-refundida del D.C. No.7 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$115,104.00.

c) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano autoriza a las empresas "Inmobiliaria Manrique, S. A." y "Supermercado García, C. por A.", a efectuar pagos al Ing. Rafael V. Bisonó, que asciendan a la suma de RD\$172,030.42, para satisfacer parte del costo de las mejoras que constituyen el Centro Comercial Los Jardines, no pagado por el Estado a dicho ingeniero contratista de la obra, ya que el costo total del Centro Comercial ascendió a la suma de RD\$1,054,777.00, habiendo abonado hasta ahora únicamente la suma de RD\$882,746.58. El anexo contrato modifica el Contrato de fecha 30 de julio de 1973, suscrito entre las indicadas partes y aprobado mediante Resolución del Congreso Nacional No.578, de fecha 18 de octubre de 1973, publicado en la Gaceta Oficial No.9318.

Espero, pues, que los señores legislado-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

16287

-3-

res impartirán su voto afirmativo a los contratos anexos -
que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Permuta suscrito en fecha 2 de febrero del año 1978, entre el ESTADO DOMINICANO y la FIRMA FERTILIZANTES SANTO DOMINGO, C. por A., (FERSAN).

RESUMEN:

UNICO: APROBAR el Contrato de Permuta suscrito en fecha 2 de febrero de 1978, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Riuset Mieres, y la firma Fertilizantes Santo Domingo, C. por A., (FERSAN), por su Presidente-Administrador, señor FERNANDO VIVILLA, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de permuta, varias porciones de terreno dentro de las parcelas Nos. 17-A y 223-Parte, todas del D.C. No. 7 del Distrito Nacional, a cambio de una porción de terreno con área de 14,368.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 17-B-refundida, del D.C. No. 7 del Distrito Nacional, evaluados dichos inmuebles por la suma de RD\$ 115,104.00; que copiado a la letra dice así:

" PRIMERO:

CONTRATO No. 504

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA RIUSET MIERES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello al día, Registro Electoral No. 1251124, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de enero de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la firma FERTILIZANTES SANTO DOMINGO, C. por A., (FERSAN), establecida de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio y asiento social en esta ciudad, debidamente representada en este acto por el señor FERNANDO VIVILLA, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, calle 5 del Sector de Arroyo Hondo, portador de la cédula de identificación personal No. 56203, serie 1ra., con sello al día, en su doble calidad de presidente del Consejo de Directores y Administrador de dicha firma, en virtud de

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LEY LEGISLATURA Ord. DE 1978

REGISTRADA AL No. 839

en el folio — del libro letra S

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 14 de junio 1978

Francisco G. de Cevallos

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano y la Firma Fertilizantes Santo Domingo, C. por A., en fecha 2 de febrero de 1978. - PAG. 2

Resolución del Consejo de Directores de fecha 2 de febrero de 1978, la cual se anexa al presente documento, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSPIERE en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la firma FERTILIZANTES SANTO DOMINGO, C. por A., (FERSAN), quien acepta, a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación:

a) Una porción de terreno con una extensión superficial de 9,619.40 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 17-A, del Distrito Catastral No. 7, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Parcela No. 17-A; al Este, Parcela No. 17-B-1-Refundida; al Sur, Carretera en Proyecto y Parcela No. 17-A; y al Oeste, Parcela No. 17-A;

b) Una porción de terreno con área de 135.00 M²., dentro de la Parcela No. 223-Pte., del D.C. No. 7, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No. 17-A-Norte; al Este, Vértice entre la Parcela No. 17-A y carretera en Proyecto; al Sur, carretera en Proyecto; y al Oeste, Parcela No. 223-Pte.;

c) Una porción de terreno con área de 3,024.10 M²., dentro de la Parcela No. 223-Pte., del D.C. No. 7, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma Parcela 223; al Este, resto de la misma Parcela 223 y carretera al Puerto de Haina; al Sur y Oeste, resto de la misma Parcela No. 223."

PARAFO: Las porciones de terreno a) y b) están en el círculo No. 1 y la c) en el círculo No. 3, del Plano Particular preparado por el Agrimensor MANUEL ALFONSO GARCIA DEBUS de fecha 15 de noviembre de 1977, en el cual se establece todos los linderos y distancias de las referidas porciones de terreno.

SEGUNDO: A cambio de los inmuebles descrito precedentemente, la firma FERTILIZANTES SANTO DOMINGO, C. POR A., (FERSAN), a través de su representante, CEDE Y TRANSPIERE, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del ESTADO DOMINICANO quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 14,368.00 metros cuadrados, dentro

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^{ra} LEGISLATURA Ord. DE 1978

REGISTRADA AL No. 839

en el folio del libro letra X

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 4 de Agosto 1978

Per G. de Canelo

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano y la Firma Fertilizantes Santo Domingo, C. por A., (FERSAN), en fecha 2 de febrero de 1978.-

PAG. 3

de la Parcela No. 17-B-Refundida, del D.C. No. 7, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la Parcela No.17-A; al Este, resto de la misma Parcela 17-A; al Sur, Parcela No.17-B-Refundida; y al Oeste, Parcela No. 17-A."

TERCERO: Los inmuebles envueltos en este contrato de PERMUTA han sido avaluados por la suma de RD\$ 115,104.00 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO CUATRO PESOS ORO).

CUARTO: El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que los inmuebles que transfiere el ESTADO DOMINICANO, en calidad de PERMUTA a favor de la firma FERTILIZANTES SANTO DOMINGO, C. por A., (FERSAN), tienen un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles que transfiere en calidad de PERMUTA, a favor de FERTILIZANTES SANTO DOMINGO, C.POR A., (FERSAN), en virtud de los Certificados de Títulos Nos.75-1181, y 73-3872, expedidos a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: La firma FERTILIZANTES SANTO DOMINGO, C.POR A., (FERSAN), justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato de PERMUTA, en virtud del Certificado de Título No. 76-2689, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: El inmueble que adquiere el ESTADO DOMINICANO en calidad de PERMUTA, será utilizado en los trabajos de remodelación del Puente de Haina.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LICDA. MARIANA BINET MIESES,
 Administradora General de Bienes Nacionales.

POR LA FIRMA FERTILIZANTES SANTO DOMINGO, C.POR A., (FERSAN):

FERNANDO VIYELLA,
 Presidente-Administrador.

YO, DR. HIPOLITO HERRERA PELLERANO, Abogado-Notario Público de los del -

CONGRESO NACIONAL

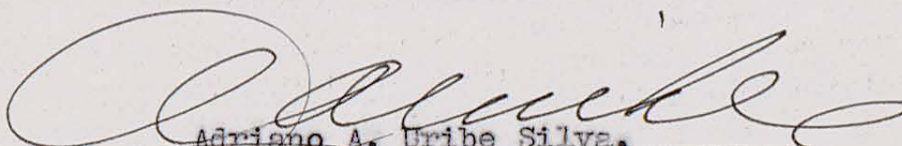
ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Fertilizantes Santo Domingo, C. por A., (FERSAN), en fecha 2 de febrero de 1978.-

PAG. 4

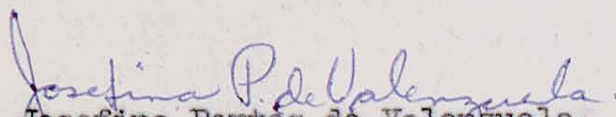
número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESES Y FERNANDO VIYELLA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

Dr. HIPOLITO HERRERA PELLERANO,
 Abogado-Notario Público.-

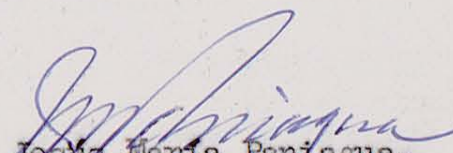
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.-



Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.-



Josefina Portés de Valenzuela,
 Secretaria.



Jesús María Paniagua,
 Secretario Ad-Hoc.-

REGISTRADA AL NO. 5111
 DE FECHA 1978



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

... del ... de ...

... el ... de ...

Dr. ...

... en la ...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

LEGISLATURA ord. DE 1978
 REGISTRADA AL No. 839
 en el folio — del libro letra —
 No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de cuatro
 hojas escritas en máquinas a razón de dos
 espacios interlineales.
 Santo Domingo, 14 de junio 1978
[Signature]
 Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Permuta suscrito en fecha 2 de febrero del año 1978, entre el ESTADO DOMINICANO y la FIRMA FERTILIZANTES SANTO DOMINGO, C. por A., (FERSAN).

R E S U E L V E:

UNICO: -APROBAR el Contrato de Permuta suscrito en fecha 2 de febrero de 1978. entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, y la Firma Fertilizantes Santo Domingo, C. por A., (FERSAN), por su Presidente-Administrador, señor FERNANDO VIYELLA, por medio del cual el primero traspasa alla segunda a título de permuta, varias porciones de terreno dentro de las parcelas Nos.17-A y 223-parte, todas del D. C. No.7 del D. N., a cambio de una porción de terreno con área de 14,368.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-B-refundida, del D. C. No.7 del D. N., avaluados dichos inmuebles por la suma de RD\$115,104.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIA NA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello al día, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de enero de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la firma FERTILIZANTES SANTO DOMINGO, C. POR A., (FERSAN), establecida de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio y asiento social en esta ciudad, debidamente representada en este acto por el señor FERNANDO VIYELLA, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, Calle 5 del Sector de Arroyo Hondo, portador de la cédula de identificación personal No.56283, serie Ira., con sello al día, en su doble calidad de Presidente del Consejo de Directores y Administrador de dicha firma, en virtud de Resolución del Consejo de Directores de fecha 2 de Febrero de 1978, la cual se anexa al presente documento, se ha convenido y pactado el siguiente: - - -



C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la firma -- FERTILIZANTES SANTO DOMINGO, C. POR A., (FERSAN), quien acepta, a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación: - - - - -

- a) Una porción de terreno con una extensión superficial de 9,619.40 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.17-A, del Distrito Catastral No.7, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Parcela No.17-A; al Este, Parcela No.17-B-1-Refundida; al Sur, Carretera en Proyecto y Parcela No.17-A; y al Oeste, Parcela No.17-A;

.... /

Parcela No.223-Pte., del D.C. No.7, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.17-A-Resto; al Este, vértice entre la Parcela No.17-A y carretera en Proyecto; al Sur, carretera en proyecto; y al Oeste, Parcela No.223-Pte.;

c) Una porción de terreno con área de 3,024.10 M2., dentro de la Parcela No.223-Pte., del D.C. No.7, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela 223; al Este, resto de la misma parcela 223 y carretera al Puerto de Haina; al Sur y Oeste, resto de la misma parcela No.223." = = = =

PARRAFO: Las porciones de terreno a) y b) estan en el círculo No.1 y la c) en el círculo No.3, del Plano Particular preparado por el Agrimensor MANUEL ALFONSO GARCIA DUBUS de fecha 15 de noviembre de 1977, en el cual se establece todos los linderos y distancias de las referidas porciones de terreno. = = = = =

SEGUNDO: A cambio de los inmuebles descrito precedentemente, la firma FERTILIZANTES SANTO DOMINGO, C. POR A., (FERSAN), a través de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del ESTADO DOMINICANO quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 14,368.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-B-Refundida, del D.C. No.7, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la Parcela No.17-A; al Este, resto de la misma parcela-17-A; al Sur, Parcela No.17-B-1-Refundida; y al Oeste, Parcela No.17-A." = = = = =

TERCERO: Los inmuebles envueltos en este contrato de PERMUTA han sido valuados por la suma de RD\$115,104.00 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO CUATRO PESOS ORO). = = = = =

CUARTO: El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que los inmuebles que transfiera el ESTADO DOMINICANO en calidad de PERMUTA a favor de la firma FERTILIZANTES SANTO DOMINGO, C. por A., (FERSAN), tienen un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República. = = = = =

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles que transfiera en calidad de PERMUTA, a favor de FERTILIZANTES SANTO DOMINGO, C. POR A., (FERSAN), en virtud de los Certificados de Títulos Nos.75-1181, y 73-3872, expedidos a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =



SEXTO: La firma FERTILIZANTES SANTO DOMINGO, C. POR A., (FERSAN), justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato de PERMUTA, en virtud del Certificado de Título No.76-2689, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: El inmueble que adquiere el ESTADO DOMINICANO en calidad de PERMUTA, será utilizado en los trabajos de remodelación del Puente de Haina. = = = = =

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y ocho (1978). = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LICDA. MARIANA BINET MIESES,
Administradora General de Bienes Nacionales.

POR LA FIRMA FERTILIZANTES SANTO DOMINGO, C. POR A. (FERSAN):

Fernando Viyella
Presidente-Administrador

YO, DR. HIPOLITO HERRERA PELLERANO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESES Y FERNANDO VIYELLA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 6/6/78
POR